

Señor:
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá, D. C.
E. S. D.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO 2020 -00508
Demandante: SAMPATTI INMOBILIARIA S.A.S.
Demandados: PUNTO VERDE 100 S.A.S.

Asunto: DEMANDA EJECUTIVA INTEGRADA CON LA
SUBSANACIÓN

STICK JAIR BUITRAGO NAVARRO, abogado en ejercicio, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.688.446 de Bogotá D.C., portador de Tarjeta Profesional No.93.757 del C.S. de la Judicatura, obrando como apoderado de SAMPATTI INMOBILIARIA S.A.S. con Nit. 900.813.536-1 representada legalmente por la señora ANA JEANETH ESCOBAR BERMUDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.690.695 de Bogotá D.C., domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., respetuosamente me permito interponer **DEMANDA EJECUTIVA** en **CONTRA** de PUNTO VERDE 100 S.A.S., sociedad domiciliada en Bogotá, D. C., e identificada con Nit. 901.180.125-1 representada legalmente por la señora GLENDA LILIANA MATEUS MIRANDA, domiciliada en Bogotá, D. C., identificada con cédula de ciudadanía No. 40.439.167 de Villavicencio; la señora GLENDA LILIANA MATEUS MIRANDA, domiciliada en Bogotá, D. C., e identificada con cédula de ciudadanía No. 40.439.167 de Villavicencio (Meta) y MONICA NOHEMI NAMEN ESCRUCERIA, domiciliada en Bogotá, D. C., identificada con cedula de ciudadanía No. 65.691.193 del Espinal (Tolima).

I. PRETENSIONES

- a. Solicito al señor(a) juez **Librar Mandamiento de Pago** en contra de los Demandados, y a favor de la Demandante por las siguientes sumas líquidas:
- 1- Por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (**\$4.409.849**) M/CTE, correspondiente al **canon de arrendamiento** del mes de abril del año 2020.
 - 1.1. Por los intereses moratorios sobre la suma anterior, causados desde el día 6 abril de 2020, hasta la fecha del pago total del canon respectivo, liquidados a una tasa equivalente a una y medida veces el interés corriente bancario.
 - 2- Por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (**\$4.409.849**) M/CTE, correspondiente al **canon de arrendamiento** del mes de mayo del año 2020.
 - 2.1. Por los Intereses moratorios sobre la suma la suma anterior, causados desde el día 6 de mayo de 2020, hasta la fecha del pago total del canon respectivo, liquidados a una tasa equivalente a una y medida veces el interés corriente bancario.
 - 3- Por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (**\$3.705.756**) M/CTE, correspondiente al **canon de arrendamiento** del mes de junio del año 2020.
 - 3.1. Por los intereses moratorios sobre la suma anterior, causados desde el día 6 de junio de 2020 hasta la fecha del pago total del canon respectivo, liquidados a una tasa equivalente a una y medida veces el interés corriente bancario.
 - 4- Por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (**\$3.705.756**) M/CTE, correspondiente al **canon de arrendamiento** del mes de julio del año 2020.

- 4.1. Por los intereses por moratorios sobre la suma anterior, causados desde el día 6 de julio de 2020 hasta la fecha del pago total del canon respectivo, liquidados a una tasa equivalente a una y medida veces el interés corriente bancario.
- 5- Por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (**\$4.409.849**) M/CTE, correspondiente al **canon de arrendamiento** del mes de agosto del año 2020.
- 5.1. Por los intereses por moratorios sobre la suma anterior, causados desde el día 6 de agosto de 2020 hasta la fecha del pago total del canon respectivo, liquidados a una tasa equivalente a una y medida veces el interés corriente bancario.
- 6- Por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (**\$4.409.849**) M/CTE, correspondiente al **canon de arrendamiento** del mes de septiembre del año 2020.
- 6.1. Por los intereses por moratorios sobre la suma anterior causados, desde el día 6 de septiembre de 2020 hasta la fecha del pago total del canon respectivo, liquidados a una tasa equivalente a una y medida veces el interés corriente bancario.
- 7- Por el valor de los cánones de arrendamiento que se causen desde la fecha de presentación de la demanda, teniendo en cuenta el valor de los incrementos sobre las mismas.
- 8- Por la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS (\$7.411.512) M/C, correspondiente a la cláusula penal pactada, pero limitada al duplo del canon de arrendamiento mensual pactado antes de IVA.

b. Se condene en costas a los Demandados.

II. HECHOS

1. El día 07 de octubre del año 2019, se celebró contrato de arrendamiento entre LIVE INMOBILIARIA S.A.S., como arrendadora, y PUNTO VERDE 100 S.A.S. como arrendataria, la señora GLENDA LILIANA MATEUS MIRANDA en calidad de codeudora, y MONICA NOHEMI NAMEN ESCRUCERIA en calidad de codeudora, en relación con el local comercial denominado CAFETERIA BOUTIQUE, ubicado en el primer piso del Centro de Acondicionamiento Físico Hard Body de la sede 147 en La nomenclatura urbana con la carrera 7 B No. 146- 90 de la ciudad de Bogotá D.C.
2. Como canon mensual se pactó la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$3.705.756) M/CTE más IVA, para un total de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (**\$4.409.849**) M/CTE, pagaderos en forma anticipada los primeros cinco días de cada mes.
3. Acordaron los contratantes que el canon se incrementaría en 7% (siete por ciento) a partir del dieciséis (16) de octubre de 2020, y así sucesivamente cada doce mensualidades, en caso de prórroga tácita o expresa, sin necesidad de requerimiento alguno entre las partes.
4. A la fecha de presentación de la demanda, los Demandados adeudan los cánones de: abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre del año 2020.
5. El gobierno nacional exoneró a los arrendatarios del pago de IVA sobre el valor de los cánones de arrendamiento de junio y julio de 2020.
6. Incluyeron las partes en su contrato, una cláusula penal que operaría en caso de incumplimiento, pero cuyo cobro se limita para efectos de demanda al equivalente a dos cánones de arrendamiento, es decir, SIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS (\$7.411.512) M/C.

7. El 30 de julio de 2020 se realiza cesión de la posición contractual del arrendador dentro del contrato de arrendamiento del local comercial de LIVE INMOBILIARIA S.A.S. a SAMPATTI INMOBILIARIA S.A.S.
8. Dicha cesión fue notificada a la Representante Legal de la Arrendataria en la dirección física reportada en el contrato, calle 147 N° 9 -60 de Bogotá, D. C., la cual corresponde al EDIFICIO MURANO, según consta en el plano que apporto generado con google maps.
9. Los Demandados no han restituido el inmueble comercial antes descrito.
10. En múltiples ocasiones han sido requeridos los Demandados para que procedan al pago de sus obligaciones, pero han hecho caso omiso a las misivas enviadas.
11. Los Demandados, como consta en el contrato comercial, han renunciado a los requerimientos judiciales y privados, constitución en mora.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 82 al 84 y Arts 422 y ss, del Código General Del Proceso
Artículos 1996 y Arts 2000,2002 y 2003 del Código Civil.
Artículos 518 al 524 del Código de Comercio.

IV. TRÁMITE

A la presente demanda se le debe dar el trámite del proceso ejecutivo, previsto en el Código General del Proceso.

V. COMPETENCIA CUANTÍA

Es usted competente para conocer de este proceso en consideración a la naturaleza del asunto, al lugar de domicilio de los demandados y al monto de la obligación, la cual no excede los 40 S.M.L.M.V., de acuerdo con el resultado de la suma de las pretensiones liquidadas a la fecha de presentación de la demanda.

VI. PRUEBAS

Solicito al señor(a) juez se de valor probatorio a los siguientes documentos:

- 1) Contrato de arrendamiento celebrado el día 07 de octubre del año 2019.
- 2) Documento de cesión de la posición de Arrendador.
- 3) Notificación de la cesión a la representante legal de la Arrendataria
- 4) Plano generado con google maps, que acredita que la dirección calle 147 N° 9 -60 de Bogotá, D. C., corresponde al edificio Murano.
- 5) Certificado de existencia y representación de SAMPATTI INMOBILIARIA S. A. S.
- 6) Certificado de existencia y representación de PUNTO 100 S. A. S.

VII. ANEXOS

- 7) Poder conferido al abogado STICK JAIR BUITRAGO NAVARRO
- 8) Demanda como mensaje de datos, para el archivo del juzgado
- 9) Demanda y sus anexos como mensaje de datos, para el traslado a cada uno de los Demandados.

VIII. NOTIFICACIONES

El Demandante: SAMPATTI INMOBILIARIA S.A.S., las recibirá en la carrera 7 B N° 146-90 de Bogotá D.C. E-Mail: contador@hardbody.com.co.

El Demandado: PUNTO VERDE 100 S.A.S., las recibirá en la carrera 57 No. 125 B 95 oficina 1-104 de la ciudad de Bogotá D.C., y al E-mail: gerencia.greenspotsas@outlook

Corresponde al correo electrónico que está consignado en el Certificado de existencia y representación legal; sin embargo, en dicho documento aparece consignado que la persona jurídica no autorizó la recepción de notificaciones personales a través de correo electrónico

me permito aportar también, para efectos de notificaciones personales, el correo electrónico que está consignado en el contrato de arrendamiento base de ejecución, es decir: gerencia.operaciones@greenspotsas.com

La Demandada: GLENDA LILIANA MATEUS MIRANDA en calidad de codeudora las recibirá en la calle 147 No. 9-60 apartamento 1303 de la ciudad de Bogotá D.C, correo electrónico: gerencia.operaciones@greenspotsas.com.

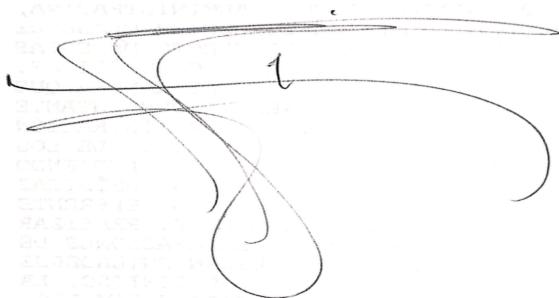
Corresponde al correo electrónico que está consignado en el contrato de arrendamiento base de ejecución.

La Demandada: MONICA NOHEMI NAMEN ESCRUCERIA, en calidad de codeudor las recibirá en la carrera 11 No. 146-07 apartamento 803 de la ciudad de Bogotá D.C, y al correo electrónico: monicana6@hotmail.com.

Corresponde al correo electrónico que está consignado en el contrato de arrendamiento base de ejecución.

El suscrito **apoderado de la parte actora**, STICK JAIR BUITRAGO NAVARRO, las recibirá en mi oficina de abogado ubicada en: AV. CALLE 13 N° 8 A 49, OFICINA 406 de Bogotá, D. C., o en el correo electrónico: c.juridicaempresarial@gmail.com

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the top, followed by a vertical stroke that curves back to the left.

STICK JAIR BUITRAGO NAVARRO
C.C.No. 79.688.446 de Bogotá D.C.
T.P. No. 93.757 del C.S. de la Judicatura.

Señor:
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá, D. C.
E. S. D.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO 2020 -00508
Demandante: SAMPATTI INMOBILIARIA S.A.S.
Demandados: PUNTO VERDE 100 S.A.S.

Asunto: NUEVO ESCRITO SUBSANATARIO

Obrando en calidad de Apoderado especial de la parte Demandante, atentamente acudo a Usted con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en auto de 23 de octubre de 2020 (notificado en estado de 26 de octubre de 2020), para lo cual me permito manifestar lo siguiente:

En cuanto al numeral 1:

Efectivamente, el cálculo del valor del canon de arrendamiento incorporado a la demanda está errado, razón por la cual se adoptará el cálculo realizado por el Despacho, siendo modificados tanto los hechos de la Demanda como sus pretensiones tal como se expresará en la respuesta al numeral tercero.

En cuanto al numeral 2:

La razón por la cual los cánones de arrendamiento solicitados por los meses de junio y julio de 2020 no concuerdan con el valor de los demás cánones, es que el Gobierno Nacional, dentro de su política de alivios por emergencia, decidió exonerar los cánones de arrendamiento de estos dos períodos del impuesto de IVA.

Sin embargo, como los cánones de junio y julio de 2020 también fueron solicitados por debajo del valor contractual pactado, se ajustarán a TRES MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$3.705.756) M. CTE.

En cuanto al numeral 3:

Las pretensiones y hechos de la demanda quedan de la siguiente forma:

I. PRETENSIONES

- a. Solicito al señor(a) juez **Librar Mandamiento de Pago** en contra de los Demandados, y a favor de la Demandante por las siguientes sumas líquidas:
 - 1- Por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (**\$4.409.849**) M/CTE, correspondiente al **canon de arrendamiento** del mes de abril del año 2020.
 - 1.1. Por los intereses moratorios sobre la suma anterior, causados desde el día 6 de abril de 2020, hasta la fecha del pago total del canon respectivo, liquidados a una tasa equivalente a una y media veces el interés corriente bancario.
 - 2- Por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (**\$4.409.849**) M/CTE, correspondiente al **canon de arrendamiento** del mes de mayo del año 2020.
 - 2.1. Por los Intereses moratorios sobre la suma anterior, causados desde el día 6 de mayo de 2020, hasta la fecha del pago total del canon respectivo, liquidados a una tasa equivalente a una y media veces el interés corriente bancario.
 - 3- Por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$3.705.756) M/CTE, correspondiente al **canon de arrendamiento** del mes de junio del año 2020.

- 3.1. Por los intereses moratorios sobre la suma anterior, causados desde el día 6 de junio de 2020 hasta la fecha del pago total del canon respectivo, liquidados a una tasa equivalente a una y medida veces el interés corriente bancario.
- 4- Por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$3.705.756) M/CTE, correspondiente al **canon de arrendamiento** del mes de julio del año 2020.
 - 4.1. Por los intereses por moratorios sobre la suma anterior, causados desde el día 6 de julio de 2020 hasta la fecha del pago total del canon respectivo, liquidados a una tasa equivalente a una y medida veces el interés corriente bancario.
- 5- Por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (**\$4.409.849**) M/CTE, correspondiente al **canon de arrendamiento** del mes de agosto del año 2020.
 - 5.1. Por los intereses por moratorios sobre la suma anterior, causados desde el día 6 de agosto de 2020 hasta la fecha del pago total del canon respectivo, liquidados a una tasa equivalente a una y medida veces el interés corriente bancario.
- 6- Por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (**\$4.409.849**) M/CTE, correspondiente al **canon de arrendamiento** del mes de septiembre del año 2020.
 - 6.1. Por los intereses por moratorios sobre la suma anterior causados, desde el día 6 de septiembre de 2020 hasta la fecha del pago total del canon respectivo, liquidados a una tasa equivalente a una y medida veces el interés corriente bancario.
- 7- Por el valor de los cánones de arrendamiento que se causen desde la fecha de presentación de la demanda, teniendo en cuenta el valor de los incrementos sobre las mismas.
- 8- Por la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS (\$7.411.512) M/C, correspondiente a la cláusula penal pactada, pero limitada al duplo del canon de arrendamiento mensual pactado antes de IVA.

b. Se condene en costas a los Demandados.

II. HECHOS

1. El día 07 de octubre del año 2019, se celebró contrato de arrendamiento entre LIVE INMOBILIARIA S.A.S., como arrendadora, y PUNTO VERDE 100 S.A.S. como arrendataria, la señora GLENDA LILIANA MATEUS MIRANDA en calidad de codeudora, y MONICA NOHEMI NAMEN ESCRUCERIA en calidad de codeudora, en relación con el local comercial denominado CAFETERIA BOUTIQUE, ubicado en el primer piso del Centro de Acondicionamiento Físico Hard Body de la sede 147 en La nomenclatura urbana con la carrera 7 B No. 146- 90 de la ciudad de Bogotá D.C.
2. Como canon mensual se pactó la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$3.705.756) M/CTE más IVA, para un total de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (**\$4.409.849**) M/CTE, pagaderos en forma anticipada los primeros cinco días de cada mes.
3. Acordaron los contratantes que el canon se incrementaría en 7% (siete por ciento) a partir del dieciséis (16) de octubre de 2020, y así sucesivamente cada doce mensualidades, en caso de prórroga tácita o expresa, sin necesidad de requerimiento alguno entre las partes.
4. A la fecha de presentación de la demanda, los Demandados adeudan los cánones de: abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre del año 2020.
5. El gobierno nacional exoneró a los arrendatarios del pago de IVA sobre el valor de los cánones de arrendamiento de junio y julio de 2020.

6. Incluyeron las partes en su contrato, una cláusula penal que operaría en caso de incumplimiento, pero cuyo cobro se limita para efectos de demanda al equivalente a dos cánones de arrendamiento, es decir, SIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS (\$7.411.512) M/C.
7. El 30 de julio de 2020 se realiza cesión de la posición contractual del arrendador dentro del contrato de arrendamiento del local comercial de LIVE INMOBILIARIA S.A.S. a SAMPATTI INMOBILIARIA S.A.S.
8. Dicha cesión fue notificada a la Representante Legal de la Arrendataria en la dirección física reportada en el contrato, calle 147 N° 9 -60 de Bogotá, D. C., la cual corresponde al EDIFICIO MURANO, según consta en el plano que apporto generado con google maps.
9. Los Demandados no han restituido el inmueble comercial antes descrito.
10. En múltiples ocasiones han sido requeridos los Demandados para que procedan al pago de sus obligaciones, pero han hecho caso omiso a las misivas enviadas.
11. Los Demandados, como consta en el contrato comercial, han renunciado a los requerimientos judiciales y privados, constitución en mora.

En cuanto al numeral 4:

Por lo pronto me abstengo de dar cumplimiento al mismo, toda vez que fue objeto de recurso de reposición el cual aún no ha surtido su trámite.

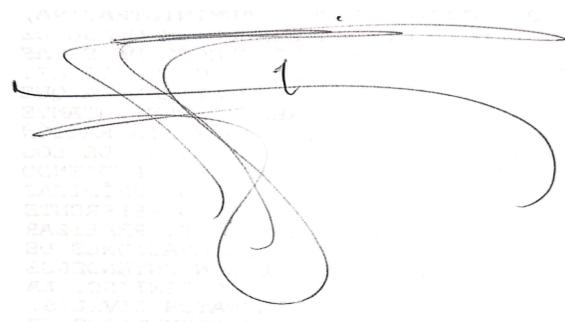
Anexo:

Demanda integrada con los aspectos subsanados

Copias del escrito subsanatorio y de la demanda integrada para el traslado a los demandados

Copias del escrito subsanatorio y de la demanda integrada para el archivo del Juzgado.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the top, followed by a vertical stroke and a large loop at the bottom.

STICK JAIR BUITRAGO NAVARRO
C.C.No. 79.688.446 de Bogotá D.C.
T.P. No. 93.757 del C.S. de la Judicatura.

⏪ Responder a todos ✓ 🗑 Eliminar ⛔ No deseado Bloquear ⋮

Ejecutivo 2020 -00508 /Escrito subsanatorio y demanda integrada

CE **Comunidad Jurídica Empresarial <c.juridicaempresarial@gmail.com>**

Mar 3/11/2020 2:32 PM

Para: Juzgado 14 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.

CC: Catalina Peñuela <dependiente@hardbody.com.co>



Segundo escrito subsanatorio...

271 KB

DEMANDA FINAL INTEGRAD...

296 KB

Archivo -DEMANDA FINAL IN...

296 KB

✓ Mostrar los 10 datos adjuntos (3 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Señor:

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D. C.

E. S. D.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO 2020 -00508

Demandante: SAMPATTI INMOBILIARIA S.A.S.

Demandados: PUNTO VERDE 100 S.A.S.

Asunto: NUEVO ESCRITO SUBSANATARIO

En calidad de apoderado de la parte Demandante, con todo respeto acudo a Usted con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en auto de 23 de octubre de 2020, mediante al cual fue inadmitida la demanda. Para el efecto, allego:

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Siete (07) de Febrero del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00508.

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio precedente del compaginario, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 88 del expediente digital).-

A efecto de continuar con el trámite legal correspondiente, el Despacho,

DISPONE:

Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. MIGUEL ÁNGEL OLARTE SÁNCHEZ, abogado en ejercicio, en su condición de apoderado judicial de la demandada MÓNICA NOHEMI NAMEN ESCRUCERÍA, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-

De otro lado, no obstante que el referido apoderado arrió escrito mediante el cual aduce brindar contestación a la demanda, advierte el Despacho que la misma resulta un tanto ambigua por cuanto no obra dentro del documento manifestación expresa en relación con las excepciones que pretende proponer para contener las pretensiones que en su contra se aducen.

Por lo anterior, se le otorgará al mandatario judicial el término de cinco (5) días para que, con el fin de evitar irregularidades procesales futuras y se asegure efectivamente el derecho de defensa de su poderdante, proceda a dar cumplimiento al numeral 3 del artículo 96 del C.G.P., y de forma clara y expresa, manifieste “(...) las excepciones de mérito que se quieran proponer contra las pretensiones del demandante, con expresión de su fundamento fáctico, el juramento estimatorio y la alegación del derecho de retención, si fuere el caso (...)”. De lo contrario, y dada la ambigüedad en punto a su defensa, se tendrá por contestada la demanda pero sin el planteamiento de excepciones perentorias, omisión que, por sabido es, tiene sendas consecuencias en materia de juicios ejecutivos como el presente.

Cumplido el referido plazo, reingrese al Despacho para proveer sobre la intimación de las restantes convocadas y la calificación de la réplica.

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **020**, hoy **08 de febrero de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c202ebdecc9f786ddc82824d131bf8960a23d8b613ea6fa8fd74e7c3e500e74c**

Documento generado en 07/02/2022 04:09:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



MONICA

Redactar

Recibidos 10.818

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores 84

Más

Meet

Nueva reunión

Unirse a una reunión

Hangouts



MIGUEL ANGE



Ella Dawn

Para: Monica Namen <monicana6@hotmail.com>

Asunto: RE: Solicitud de proceso.

Señora Mónica Nohemí Namen Escruceria el día de hc proceso ejecutivo de menor cuantía No 2020-0508 sier a partir del día 13 de diciembre de 2021 cuenta con el l mencionado mandamiento de pago, deberá estar repre

De: Monica Namen <monicana6@hotmail.com>

Enviado: viernes, 10 de diciembre de 2021 3:55 p. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl14bt>

Asunto: RE: Solicitud de proceso.

Buenas tardes, yo soy codeudora.

Mónica Namén E

De: Monica Namen <monicana6@hotmail.com>

Enviado: viernes, 10 de diciembre de 2021 1:04 p. m.

Para: Mario <mariovisionfrontal@gmail.com>

Asunto: Rv: Solicitud de proceso.

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de archi...	Compartir
110AutoResuelveIncidenteNulidad.pdf	✕ Hace 3 días	Juzgado 14 Civil Municipa	119 KB	🔗 Compartido
110AutoResuelveRecursoReposición.pdf	✕ Hace 3 días	Juzgado 14 Civil Municipa	125 KB	🔗 Compartido
110InformeSecretarial.pdf	✕ 29 de abril	Juzgado 14 Civil Municipa	324 KB	🔗 Compartido
109MemorialIncidenteNulidad.pdf	✕ 29 de abril	Juzgado 14 Civil Municipa	2,53 MB	🔗 Compartido
108Traslado.pdf	✕ 27 de abril	Juzgado 14 Civil Municipa	92,9 KB	🔗 Compartido
107MemorialRecursoReposición.pdf	✕ 27 de abril	Juzgado 14 Civil Municipa	239 KB	🔗 Compartido
16MemorialContestación2.pdf	✕ 27 de abril	Juzgado 14 Civil Municipa	231 KB	🔗 Compartido
105MemorialSolicitaSentencia.pdf	✕ 26 de abril	Juzgado 14 Civil Municipa	148 KB	🔗 Compartido
104MemorialContestaciónDemanda.pdf	✕ 26 de abril	Juzgado 14 Civil Municipa	250 KB	🔗 Compartido
103AutoTienePorNotificada.pdf	✕ 17 de abril	Juzgado 14 Civil Municipa	59,6 KB	🔗 Compartido
102AutoNotificacionArt301CGP.pdf	✕ 17 de abril	Juzgado 14 Civil Municipa	62,8 KB	🔗 Compartido
101AutoOrdenaSecuestroInmueble.pdf	✕ 17 de abril	Juzgado 14 Civil Municipa	63,1 KB	🔗 Compartido
100Informe2.pdf	✕ 1 de abril	Juzgado 14 Civil Municipa	314 KB	🔗 Compartido
99MemorialSolicitaAclaración.pdf	✕ 1 de abril	Juzgado 14 Civil Municipa	234 KB	🔗 Compartido



Office 365

↓ Descargar

101AutoOrdenaSecuestroInmueble.pdf	✕ 17 de abril	Juzgado 14 Civil Municipa	63,1 KB	🔗 Compartido
100Informe2.pdf	✕ 1 de abril	Juzgado 14 Civil Municipa	314 KB	🔗 Compartido
99MemorialSolicitaAclaración.pdf	✕ 1 de abril	Juzgado 14 Civil Municipa	234 KB	🔗 Compartido
98Informe1.pdf	✕ 1 de abril	Juzgado 14 Civil Municipa	316 KB	🔗 Compartido
97AutoDecideRecurso.pdf	✕ 10 de marzo	Juzgado 14 Civil Municipa	115 KB	🔗 Compartido
96AllegaCertificadoTradicion.pdf	✕ 23 de febrero	Juzgado 14 Civil Municipa	239 KB	🔗 Compartido
95InformeSecretarial.pdf	✕ 21 de febrero	Juzgado 14 Civil Municipa	49,1 KB	🔗 Compartido
94Traslado.pdf	✕ 12 de febrero	Juzgado 14 Civil Municipa	103 KB	🔗 Compartido
93MemorialRecursoReposición.pdf	✕ 12 de febrero	Juzgado 14 Civil Municipa	184 KB	🔗 Compartido
92AutoTienePorNotificada.pdf	✕ 7 de febrero	Juzgado 14 Civil Municipa	78,5 KB	🔗 Compartido
91AutoRequiereAclaracionParteDemanda...	✕ 7 de febrero	Juzgado 14 Civil Municipa	61,3 KB	🔗 Compartido
90InformeSecretarial.pdf	✕ 3 de febrero	Juzgado 14 Civil Municipa	48,3 KB	🔗 Compartido
89MemorialSolicitaSecuestro.pdf	✕ 3 de febrero	Juzgado 14 Civil Municipa	361 KB	🔗 Compartido
88InformeSecretarial.pdf	✕ 31 de enero	Juzgado 14 Civil Municipa	49,0 KB	🔗 Compartido
87MemorialContestaciónyPoder.pdf	✕ 31 de enero	Juzgado 14 Civil Municipa	81,4 MB	🔗 Compartido
86EnvioOficioDespachoComisorio.pdf	✕ 21 de enero	Juzgado 14 Civil Municipa	214 KB	🔗 Compartido
85DespachoComisorio.pdf	✕ 21 de enero	Juzgado 14 Civil Municipa	160 KB	🔗 Compartido
84CedulaTraseraMonica.png	✕ 10/12/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	192 KB	🔗 Compartido
83CedulaMonica.png	✕ 10/12/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	187 KB	🔗 Compartido

Office 365

escargar

	83CedulaMonica.png		10/12/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	187 KB	28 Compartido
	82NotificacionPersonalMonicaMonicaNa...		10/12/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	145 KB	28 Compartido
	81AnexoCertificadoGirardot.pdf		12/11/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	103 KB	28 Compartido
	80RespuestaRegistro.pdf		12/11/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	120 KB	28 Compartido
	79AutoOrdenaSecuestroInmueble.pdf		20/09/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	76,6 KB	28 Compartido
	78InformeSecretarial.pdf		13/09/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	103 KB	28 Compartido
	77MemorialSolicitaSecuestro.pdf		13/09/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	266 KB	28 Compartido
	76RespuestaRegistro.pdf		11/08/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	229 KB	28 Compartido
	75AnexoRegistro.pdf		09/08/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	536 KB	28 Compartido
	74RespuestaRegistro.pdf		09/08/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	115 KB	28 Compartido
	73AnexoRegistro2021-16226.pdf		06/08/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	536 KB	28 Compartido
	72RespuestaRegistro.pdf		06/08/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	115 KB	28 Compartido
	71AportaCertificadoInscripcionDemanda...		03/08/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	418 KB	28 Compartido
	70RespuestaBancoAgrario.PDF		27/07/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	330 KB	28 Compartido
	69RespuestaBancoAgrario.pdf		22/07/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	116 KB	28 Compartido
	68RespuestaBancoMundoMujer.pdf		15/07/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	439 KB	28 Compartido
	67MemorialAgregar.pdf		06/07/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	537 KB	28 Compartido
	66RespuestaRegistroMedida.pdf		24/06/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	9,54 KB	28 Compartido

Office 365

Descargar

	66RespuestaRegistroMedida.pdf		24/06/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	9,54 KB	 Compartido
	65EnvioOficioEmbargoinmuebleDos.pdf		23/06/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	193 KB	 Compartido
	64OficioEmbargoinmuebleDos.pdf		23/06/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	258 KB	 Compartido
	63EnvioOficioEmbargoinmuebleUno.pdf		23/06/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	200 KB	 Compartido
	62OficioEmbargoinmuebleUno.pdf		23/06/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	258 KB	 Compartido
	57RespuestaTransito.pdf		23/06/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	303 KB	 Compartido
	61EnvioOficioDesembargoCamara.pdf		23/06/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	189 KB	 Compartido
	50RespuestaBanco.pdf		23/06/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	90,4 KB	 Compartido
	60OficioDesembargoCamara.pdf		23/06/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	462 KB	 Compartido
	59RespuestaBancoOccidente.pdf		23/06/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	33,5 KB	 Compartido
	58AutoSustitucionPoderActor.pdf		22/06/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	74,0 KB	 Compartido
	56InformeSecretarial.pdf		10/06/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	103 KB	 Compartido
	55MemorialSustituciónPoder.pdf		10/06/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	3,08 MB	 Compartido
	54RespuestaBancaMia.pdf		09/06/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	227 KB	 Compartido
	53RespuestaBanco.pdf		09/06/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	191 KB	 Compartido
	52RespuestaRemanentes.pdf		12/05/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	205 KB	 Compartido
	51AutoMedidasCautelares.pdf		12/05/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	75,2 KB	 Compartido
	49RespuestBancoLtau.pdf		04/05/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	27,3 KB	 Compartido

CRIFICION...  RECURSOS (1031) ...     

Office 365

Descargar

	52RespuestaRemanentes.pdf		12/05/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	205 KB	 Compartido
	51AutoMedidasCautelares.pdf		12/05/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	75,2 KB	 Compartido
	49RespuestBancoLtau.pdf		04/05/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	27,3 KB	 Compartido
	48ConstanciaEnvioOficioDesembargoCam...		04/05/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	149 KB	 Compartido
	47OficioDesembargoCamara.pdf		04/05/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	462 KB	 Compartido
	46InformeSecretarial.pdf		04/05/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	103 KB	 Compartido
	45MemorialSolicitaEmbargos.pdf		04/05/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	347 KB	 Compartido
	44RespuestasJudiciales3 mayo-136Minib...		03/05/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	290 KB	 Compartido
	43 Respuesta camara carta-00000210021...		29/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	9,63 KB	 Compartido
	42RespuestaCamaraDecomercio.pdf		26/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	95,5 KB	 Compartido
	41 RespuestabancoFinandina.pdf		26/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	257 KB	 Compartido
	40Respuestaltau.pdf		15/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	27,5 KB	 Compartido
	39RespuestaBancoCajasocial.PDF		13/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	205 KB	 Compartido
	38RespuestaBanco.pdf		13/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	27,3 KB	 Compartido
	37ConstanciaEnvioEmbargoEstablecimien...		13/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	126 KB	 Compartido
	12InformeEntrada.pdf		13/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	126 KB	 Compartido
	11AutoRehazareposición.pdf		13/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	138 KB	 Compartido
	07Recurso.pdf		13/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	358 KB	 Compartido
	10Informe.pdf		13/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	45,2 KB	 Compartido

Office 365

scargar

	11AutoRehazareposición.pdf		13/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	138 KB	 Compartido
	07Recurso.pdf		13/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	358 KB	 Compartido
	10Informe.pdf		13/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	45,2 KB	 Compartido
	09SusanacionDemanda.pdf		13/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	667 KB	 Compartido
	08TrasladoyAnexos.pdf		13/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	2,14 MB	 Compartido
	06AutoInadmite.pdf		13/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	76,3 KB	 Compartido
	05Informe.pdf		13/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	44,5 KB	 Compartido
	04SubsanacionDemanda.pdf		13/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	1,02 MB	 Compartido
	03TrasladoYanexosSubsanacion.pdf		13/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	3,02 MB	 Compartido
	02AutoInadmiteDemanda.pdf		13/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	66,1 KB	 Compartido
	01ExpedienteElectronico.pdf		13/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	7,75 MB	 Compartido
	36Respuesta.pdf		08/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	93,4 KB	 Compartido
	35RespuestaBancoCajaSocial.PDF		08/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	205 KB	 Compartido
	34RespuestaBancoBwa.pdf		08/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	32,0 KB	 Compartido
	33AutoMedidasCautelares.pdf		08/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	74,6 KB	 Compartido
	32AutoAdmiteDesistimientoMedida.pdf		08/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	74,9 KB	 Compartido
	31Respuesta.pdf		08/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	94,1 KB	 Compartido
	30Solicitud.pdf		07/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	33,1 KB	 Compartido

Office 365

Descargar

	31AnexoRUES.pdf		07/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	84,7 KB	 Compartido
	29ConstanciaRecepciónMemorial.pdf		07/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	123 KB	 Compartido
	28RespuestaBancolombia.pdf		07/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	165 KB	 Compartido
	27ConstanciaRecepciónMemorial.pdf		07/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	86,3 KB	 Compartido
	26 respuesta finandina JUZGADO CATOR...		06/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	74,2 KB	 Compartido
	25ConstanciaEnvíoEmbargo Vehiculo.pdf		06/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	126 KB	 Compartido
	24ConstanciaEnvíoEmbargoBancos.pdf		06/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	133 KB	 Compartido
	23ConstanciaEnvíoEmbargoEstablecimien...		06/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	126 KB	 Compartido
	22ConstanciaEnvíoEmbargo Establecimie...		06/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	126 KB	 Compartido
	21OficioEmbargoVehiculo.pdf		06/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	145 KB	 Compartido
	20OficioEmbargoBancos.pdf		06/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	268 KB	 Compartido
	19OficioEmbargoEstablecimientoComerci...		06/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	144 KB	 Compartido
	18OficioEmbargoEstablecimientoComerci...		06/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	144 KB	 Compartido
	17EmbargoEstablecimientoComerciol.pdf		06/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	145 KB	 Compartido
	16InformeSecretarial.pdf		24/03/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	103 KB	 Compartido
	15MemorialSolicitaMedidaCautelar.pdf		24/03/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	349 KB	 Compartido
	14AutoDecretaMedidasCautelares.pdf		08/03/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	79,7 KB	 Compartido
	13AutoMandamientodepago.pdf		08/03/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	81,7 KB	 Compartido

	26 respuesta finandina JUZGADO CATOR...	✕	06/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	74,2 KB	🔒 Compartido
	25ConstanciaEnvioEmbargo Vehiculo.pdf	✕	06/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	126 KB	🔒 Compartido
	24ConstanciaEnvioEmbargoBancos.pdf	✕	06/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	133 KB	🔒 Compartido
	23ConstanciaEnvioEmbargoEstablecimien...	✕	06/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	126 KB	🔒 Compartido
	22ConstanciaEnvioEmbargo Establecimie...	✕	06/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	126 KB	🔒 Compartido
	21OficioEmbargoVehiculo.pdf	✕	06/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	145 KB	🔒 Compartido
	20OficioEmbargoBancos.pdf	✕	06/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	268 KB	🔒 Compartido
	19OficioEmbargoEstablecimientoComerci...	✕	06/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	144 KB	🔒 Compartido
	18OficioEmbargoEstablecimientoComerci...	✕	06/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	144 KB	🔒 Compartido
	17EmbargoEstablecimientoComerciol.pdf	✕	06/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	145 KB	🔒 Compartido
	16InformeSecretarial.pdf	✕	24/03/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	103 KB	🔒 Compartido
	15MemorialSolicitaMedidaCautelar.pdf	✕	24/03/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	349 KB	🔒 Compartido
	14AutoDecretaMedidasCautelares.pdf	✕	08/03/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	79,7 KB	🔒 Compartido
	13AutoMandamientodepago.pdf	✕	08/03/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	81,7 KB	🔒 Compartido

Office 365

scargar

	03TrasladoYanexosSubsanacion.pdf	✕	13/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	3,02 MB	🔒 Compartido
	02AutoInadmiteDemanda.pdf	✕	13/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	66,1 KB	🔒 Compartido
	01ExpedienteElectronico.pdf	✕	13/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	7,75 MB	🔒 Compartido
	36Respuesta.pdf	✕	08/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	93,4 KB	🔒 Compartido
	35RespuestaBancoCajaSocial.PDF	✕	08/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	205 KB	🔒 Compartido
	34RespuestaBancoBvva.pdf	✕	08/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	32,0 KB	🔒 Compartido
	33AutoMedidasCautelares.pdf	✕	08/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	74,6 KB	🔒 Compartido
	32AutoAdmiteDesistimientoMedida.pdf	✕	08/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	74,9 KB	🔒 Compartido
	31Respuesta.pdf	✕	08/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	94,1 KB	🔒 Compartido
	30Solicitud.pdf	✕	07/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	33,1 KB	🔒 Compartido
	31AnexoRUES.pdf	✕	07/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	84,7 KB	🔒 Compartido
	29ConstanciaRecepciónMemorial.pdf	✕	07/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	123 KB	🔒 Compartido
	28RespuestaBancocolombia.pdf	✕	07/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	165 KB	🔒 Compartido
	27ConstanciaRecepciónMemorial.pdf	✕	07/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	86,3 KB	🔒 Compartido



Office 365

↓ Descargar

	41 RespuestabancoInandina.pdf	✕	26/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	257 KB	🔗 Compartido
	40Respuestaltau.pdf	✕	15/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	27,5 KB	🔗 Compartido
	39RespuestaBancoCajasocial.PDF	✕	13/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	205 KB	🔗 Compartido
	38RespuestaBanco.pdf	✕	13/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	27,3 KB	🔗 Compartido
	37ConstanciaEnvioEmbargoEstablecimien...	✕	13/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	126 KB	🔗 Compartido
	12InformeEntrada.pdf	✕	13/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	126 KB	🔗 Compartido
	11AutoRehazareposición.pdf	✕	13/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	138 KB	🔗 Compartido
	07Recurso.pdf	✕	13/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	358 KB	🔗 Compartido
	10Informe.pdf	✕	13/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	45,2 KB	🔗 Compartido
	09SusanacionDemanda.pdf	✕	13/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	667 KB	🔗 Compartido
	08TrasladoyAnexos.pdf	✕	13/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	2,14 MB	🔗 Compartido
	06Autolnadmite.pdf	✕	13/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	76,3 KB	🔗 Compartido
	05Informe.pdf	✕	13/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	44,5 KB	🔗 Compartido



Office 365

↓ Descargar

	50informesecretaria.pdf	✕	10/06/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	105 KB	🔗 Compartido
	55MemorialSustituciónPoder.pdf	✕	10/06/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	3,08 MB	🔗 Compartido
	54RespuestaBancaMia.pdf	✕	09/06/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	227 KB	🔗 Compartido
	53RespuestaBanco.pdf	✕	09/06/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	191 KB	🔗 Compartido
	52RespuestaRemanentes.pdf	✕	12/05/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	205 KB	🔗 Compartido
	51AutoMedidasCautelares.pdf	✕	12/05/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	75,2 KB	🔗 Compartido
	49RespuestBancoLtau.pdf	✕	04/05/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	27,3 KB	🔗 Compartido
	48CostanciaEnvioOficioDesembar...	✕	04/05/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	149 KB	🔗 Compartido
	47OficioDesembargoCamara.pdf	✕	04/05/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	462 KB	🔗 Compartido
	46InformeSecretarial.pdf	✕	04/05/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	103 KB	🔗 Compartido
	45MemorialSolicitaEmbargos.pdf	✕	04/05/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	347 KB	🔗 Compartido
	44RespuestasJudiciales3 mayo-136Minib...	✕	03/05/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	290 KB	🔗 Compartido
	43 Respuesta camara carta-00000210021...	✕	29/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	9,63 KB	🔗 Compartido
	42RespuestaCamaraDecomercio.pdf	✕	26/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	95,5 KB	🔗 Compartido



Office 365

Descargar

	68RespuestaBancoMundoMujer.pdf	✕	15/07/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	439 KB	🔗 Compartido
	67MemorialAgregar.pdf	✕	06/07/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	537 KB	🔗 Compartido
	66RespuestaRegistroMedida.pdf	✕	24/06/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	9,54 KB	🔗 Compartido
	65EnvioOficioEmbargoInmuebleDos.pdf	✕	23/06/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	193 KB	🔗 Compartido
	64OficioEmbargoInmuebleDos.pdf	✕	23/06/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	258 KB	🔗 Compartido
	63EnvioOficioEmbargoInmuebleUno.pdf	✕	23/06/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	200 KB	🔗 Compartido
<input type="radio"/>	62OficioEmbargoInmuebleUno.pdf	✕	23/06/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	258 KB	🔗 Compartido
	57RespuestaTransito.pdf	✕	23/06/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	303 KB	🔗 Compartido
	61EnvioOficioDesembargoCamara.pdf	✕	23/06/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	189 KB	🔗 Compartido
	50RespuestaBanco.pdf	✕	23/06/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	90,4 KB	🔗 Compartido
	60OficioDesembargoCamara.pdf	✕	23/06/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	462 KB	🔗 Compartido
	59RespuestaBancoOccidente.pdf	✕	23/06/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	33,5 KB	🔗 Compartido
	58AutoSustitucionPoderActor.pdf	✕	22/06/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	74,0 KB	🔗 Compartido

Office 365

Descargar

	80RespuestaRegistro.pdf	✕	12/11/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	120 KB	🔗 Compartido
	79AutoOrdenaSecuestroInmueble.pdf	✕	20/09/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	76,6 KB	🔗 Compartido
	78InformeSecretarial.pdf	✕	13/09/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	103 KB	🔗 Compartido
	77MemorialSolicitaSecuestro.pdf	✕	13/09/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	266 KB	🔗 Compartido
	76RespuestaRegistro.pdf	✕	11/08/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	229 KB	🔗 Compartido
	75AnexoRegistro.pdf	✕	09/08/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	536 KB	🔗 Compartido
	74RespuestaRegistro.pdf	✕	09/08/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	115 KB	🔗 Compartido
	73AnexoRegistro2021-16226.pdf	✕	06/08/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	536 KB	🔗 Compartido
	72RespuestaRegistro.pdf	✕	06/08/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	115 KB	🔗 Compartido
	71AportaCertificadoInscripcionDemanda...	✕	03/08/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	418 KB	🔗 Compartido
	70RespuestaBancoAgrario.PDF	✕	27/07/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	330 KB	🔗 Compartido
	69RespuestaBancoAgrario.pdf	✕	22/07/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	116 KB	🔗 Compartido
	68RespuestaBancoMundoMujer.pdf	✕	15/07/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	439 KB	🔗 Compartido



Office 365

Descargar

	92AutoTienePorNotificada.pdf	✕	7 de febrero	Juzgado 14 Civil Municipa	78,5 KB	🔗 Compartido
	91AutoRequiereAclaracionParteDemanda...	✕	7 de febrero	Juzgado 14 Civil Municipa	61,3 KB	🔗 Compartido
	90InformeSecretarial.pdf	✕	3 de febrero	Juzgado 14 Civil Municipa	48,3 KB	🔗 Compartido
	89MemorialSolicitaSecuestro.pdf	✕	3 de febrero	Juzgado 14 Civil Municipa	361 KB	🔗 Compartido
	88InformeSecretarial.pdf	✕	31 de enero	Juzgado 14 Civil Municipa	49,0 KB	🔗 Compartido
	87MemorialContestaciónyPoder.pdf	✕	31 de enero	Juzgado 14 Civil Municipa	81,4 MB	🔗 Compartido
	86EnvioOficioDespachoComisorio.pdf	✕	21 de enero	Juzgado 14 Civil Municipa	214 KB	🔗 Compartido
	85DespachoComisorio.pdf	✕	21 de enero	Juzgado 14 Civil Municipa	160 KB	🔗 Compartido
	84CedulaTraseraMonica.png	✕	10/12/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	192 KB	🔗 Compartido
	83CedulaMonica.png	✕	10/12/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	187 KB	🔗 Compartido
	82NotificacionPersonalMonicaMonicaNa...	✕	10/12/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	145 KB	🔗 Compartido
	81AnexoCertificadoGirardot.pdf	✕	12/11/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	103 KB	🔗 Compartido
	80RespuestaRegistro.pdf	✕	12/11/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	120 KB	🔗 Compartido
<input type="radio"/>	79AutoOrdenaSecuestroInmueble...	✕	20/09/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	76,6 KB	🔗 Compartido

 **Office 365**

↓ Descargar

	106MemorialRecursoReposición.pdf	✕	hace 12 horas	Juzgado 14 Civil Municipa	239 KB	🔗 Compartido
	105MemorialSolicitaSentencia.pdf	✕	hace 12 horas	Juzgado 14 Civil Municipa	148 KB	🔗 Compartido
	104MemorialContestaciónDemanda.pdf	✕	hace 12 horas	Juzgado 14 Civil Municipa	250 KB	🔗 Compartido
	103AutoTienePorNotificada.pdf	✕	17 de abril	Juzgado 14 Civil Municipa	59,6 KB	🔗 Compartido
	102AutoNotificacionArt301CGP.pdf	✕	17 de abril	Juzgado 14 Civil Municipa	62,8 KB	🔗 Compartido
	101AutoOrdenaSecuestroInmueble.pdf	✕	17 de abril	Juzgado 14 Civil Municipa	63,1 KB	🔗 Compartido
	100Informe2.pdf	✕	1 de abril	Juzgado 14 Civil Municipa	314 KB	🔗 Compartido
	99MemorialSolicitaAclaración.pdf	✕	1 de abril	Juzgado 14 Civil Municipa	234 KB	🔗 Compartido
	98Informe1.pdf	✕	1 de abril	Juzgado 14 Civil Municipa	316 KB	🔗 Compartido
	97AutoDecideRecurso.pdf	✕	10 de marzo	Juzgado 14 Civil Municipa	115 KB	🔗 Compartido
	96AllegaCertificadoTradicion.pdf	✕	23 de febrero	Juzgado 14 Civil Municipa	239 KB	🔗 Compartido
	95InformeSecretarial.pdf	✕	21 de febrero	Juzgado 14 Civil Municipa	49,1 KB	🔗 Compartido
	94Traslado.pdf	✕	12 de febrero	Juzgado 14 Civil Municipa	103 KB	🔗 Compartido
	93MemorialRecursoReposición.pdf	✕	12 de febrero	Juzgado 14 Civil Municipa	184 KB	🔗 Compartido

 **Office 365**

↓ Descargar

... > DEMANDAS NUEVAS-REPARTO > 3- REPARTO SEPTIEMBRE 2020 > Reparto sep 24-09-2020 Entrada 25-09-2020

	Nombre		Modificado	Modificado por	Tamaño de archi...	Compartir
	107Traslado.pdf	✕	hace 12 horas	Juzgado 14 Civil Municipa	92,9 KB	🔗 Compartido
	106MemorialRecursoReposición.pdf	✕	hace 12 horas	Juzgado 14 Civil Municipa	239 KB	🔗 Compartido
	105MemorialSolicitaSentencia.pdf	✕	hace 12 horas	Juzgado 14 Civil Municipa	148 KB	🔗 Compartido
	104MemorialContestaciónDemanda.pdf	✕	hace 12 horas	Juzgado 14 Civil Municipa	250 KB	🔗 Compartido
	103AutoTienePorNotificada.pdf	✕	17 de abril	Juzgado 14 Civil Municipa	59,6 KB	🔗 Compartido
	102AutoNotificacionArt301CGP.pdf	✕	17 de abril	Juzgado 14 Civil Municipa	62,8 KB	🔗 Compartido
	101AutoOrdenaSecuestroInmueble.pdf	✕	17 de abril	Juzgado 14 Civil Municipa	63,1 KB	🔗 Compartido
	100Informe2.pdf	✕	1 de abril	Juzgado 14 Civil Municipa	314 KB	🔗 Compartido
	99MemorialSolicitaAclaración.pdf	✕	1 de abril	Juzgado 14 Civil Municipa	234 KB	🔗 Compartido
	98Informe1.pdf	✕	1 de abril	Juzgado 14 Civil Municipa	316 KB	🔗 Compartido
	97AutoDecideRecurso.pdf	✕	10 de marzo	Juzgado 14 Civil Municipa	115 KB	🔗 Compartido

El primer documento que aparece registrado en la página web cronológicamente de conformidad con el acceso [PROCESO 2020-00508 SECUENCIA 42987](#) m donde se adelanta

Bogotá D.C. 25 de mayo de 2022

SEÑOR
JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL BOGOTA DISTRITO CAPITAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 7
cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: RECURSO DE APELACION INCIDENTE DE NULIDAD
RADICADO 1100140030142020050800

DEMANDANTE: **SAMPATTI INMOBILIARIAS.A.S.**
C.C. O NIT No. 900.813.536-1
NOTIFICACIÒN: Carrera 7 B No. 146-90 Bogotá D.C.
Correo electrónico: contador@hardbody.com.co

DEMANDADO: **PUNTO VERDE 100 S.A.S.**
C.C. O NIT No. 901.180.125-1
NOTIFICACIÒN: Carrera 57 No. 125 B 95 oficina 1-104 Bogotá D.C.,
Correo electrónico: gerencia.greenspotsas@outlook

GLEND LILIANA MATEUS MIRANDA
C.C. O NIT No. 65.691.193
NOTIFICACIÒN: Calle 147 No. 9-60 apartamento 1303 Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerencia.operaciones@greenspotsas.com

MONICA NOHEMI NAMEN ESCRUCERIA
C.C. O NIT No. 65.691.193
NOTIFICACIÒN: Carrera 11 No. 146-07 apartamento 803 Bogotá D.C.
Correo electrónico: monicana6@hotmail.com

APODERADO:
MIGUEL ANGEL OLARTE SANCHEZ
C.C. No. 79.388.304 NOTIFICACION Avenida Calle 53 No. 66 A – 79 Apto. 201 Bogotá D.C.
Correo electrónico miguelolarteav0733@gmail.com
Tarjeta profesional No.97.089

Asunto: RECURSO DE APELACIÓN INCIDENTE DE NULIDAD - RADICADO
1100140030142020050800

Honorable Señor Juez,

MIGUEL ANGEL OLARTE SANCHEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.388.304 de Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 97.089 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de **PUNTO VERDE 100 S.A.S. - GLEND LILIANA MATEUS MIRANDA, MONICA NOHEMI NAMEN ESCRUCERIA**, por medio del presente me permito presentar RECURSO DE APELACIÓN, en contra del auto del 20 de mayo de 2022, mediante el cual se negó el INCIDENTE DE

I. PRETENSIONES

- a. Solicito al señor(a) juez **Librar Mandamiento de Pago** en contra de los Demandados, y a favor de la Demandante por las siguientes sumas líquidas:
- 1- Por la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$4.244.351) M/CTE**, correspondiente al **canon de arrendamiento** del mes de abril del año 2020.
 - 1.1. Por los intereses moratorios, sobre la suma anterior causados desde el día 6 de abril de 2020, hasta la fecha del pago total del canon respectivo, liquidados a una tasa equivalente a una y medida veces el interés corriente bancario.
 - 2- Por la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$4.244.351) M/CTE**, correspondiente al **canon de arrendamiento** del mes de mayo del año 2020.
 - 2.1. Por los Intereses moratorios, sobre la suma la suma anterior causados desde el día 6 de mayo de 2020, hasta la fecha del pago total del canon respectivo, liquidados a una tasa equivalente a una y medida veces el interés corriente bancario.
 - 3- Por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$3.540.257) M/CTE**, correspondiente al **canon de arrendamiento** del mes de junio del año 2020.
 - 3.1. Por los intereses moratorios, sobre la suma anterior causados desde el día 6 de junio de 2020 hasta la fecha del pago total del canon respectivo, liquidados a una tasa equivalente a una y medida veces el interés corriente bancario.
 - 4- Por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$3.540.257) M/CTE**, correspondiente al **canon de arrendamiento** del mes de julio del año 2020.
 - 4.1. Por los intereses por moratorios, sobre la suma anterior causados desde el día 6 de julio de 2020 hasta la fecha del pago total del canon respectivo, liquidados a una tasa equivalente a una y medida veces el interés corriente bancario.
 - 5- Por la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$4.244.351) M/CTE**, correspondiente al **canon de arrendamiento** del mes de agosto del año 2020.
 - 5.1. Por los intereses por moratorios, sobre la suma anterior causados desde el día 6 de agosto de 2020 hasta la fecha del pago total del canon respectivo, liquidados a una tasa equivalente a una y medida veces el interés corriente bancario.
 - 6- Por la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$4.244.351) M/CTE**, correspondiente al **canon de arrendamiento** del mes de septiembre del año 2020.
 - 6.1. Por los intereses por moratorios, sobre la suma anterior causados desde el día 6 de septiembre de 2020 hasta la fecha del pago total del canon respectivo, liquidados a una tasa equivalente a una y medida veces el interés corriente bancario.
 - 7- Por el valor de los cánones de arrendamiento que se causen desde la fecha de presentación de la demanda, teniendo en cuenta el valor de los incrementos sobre las mismas.
 - 8- Por la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETESIENTOS DOS PESOS (\$8.488.702) M/C**, correspondiente a la cláusula penal pactada, pero limitada al duplo del canon de arrendamiento mensual pactado.

Se condene en costas a los Demandados.

3. Se registra una nueva solicitud de corrección relacionada con las pretensiones, así

I. PRETENSIONES

- a. Solicito al señor(a) juez Librar Mandamiento de Pago en contra de los Demandados, y a favor de la Demandante por las siguientes sumas líquidas:
- 1- Por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (**\$4.409.849**) M/CTE, correspondiente al **canon de arrendamiento** del mes de abril del año 2020.
 - 1.1. Por los intereses moratorios sobre la suma anterior, causados desde el día 6 de abril de 2020, hasta la fecha del pago total del canon respectivo, liquidados a una tasa equivalente a una y medida veces el interés corriente bancario.
 - 2- Por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (**\$4.409.849**) M/CTE, correspondiente al **canon de arrendamiento** del mes de mayo del año 2020.
 - 2.1. Por los Intereses moratorios sobre la suma la suma anterior, causados desde el día 6 de mayo de 2020, hasta la fecha del pago total del canon respectivo, liquidados a una tasa equivalente a una y medida veces el interés corriente bancario.
 - 3- Por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$3.705.756) M/CTE, correspondiente al **canon de arrendamiento** del mes de junio del año 2020.
 - 3.1. Por los intereses moratorios sobre la suma anterior, causados desde el día 6 de junio de 2020 hasta la fecha del pago total del canon respectivo, liquidados a una tasa equivalente a una y medida veces el interés corriente bancario.
 - 4- Por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$3.705.756) M/CTE, correspondiente al **canon de arrendamiento** del mes de julio del año 2020.
 - 4.1. Por los intereses por moratorios sobre la suma anterior, causados desde el día 6 de julio de 2020 hasta la fecha del pago total del canon respectivo, liquidados a una tasa equivalente a una y medida veces el interés corriente bancario.
 - 5- Por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (**\$4.409.849**) M/CTE, correspondiente al **canon de arrendamiento** del mes de agosto del año 2020.
 - 5.1. Por los intereses por moratorios sobre la suma anterior, causados desde el día 6 de agosto de 2020 hasta la fecha del pago total del canon respectivo, liquidados a una tasa equivalente a una y medida veces el interés corriente bancario.
 - 6- Por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (**\$4.409.849**) M/CTE, correspondiente al **canon de arrendamiento** del mes de septiembre del año 2020.
 - 6.1. Por los intereses por moratorios sobre la suma anterior causados, desde el día 6 de septiembre de 2020 hasta la fecha del pago total del canon respectivo, liquidados a una tasa equivalente a una y medida veces el interés corriente bancario.
 - 7- Por el valor de los cánones de arrendamiento que se causen desde la fecha de presentación de la demanda, teniendo en cuenta el valor de los incrementos sobre las mismas.
 - 8- Por la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS (\$7.411.512) M/C, correspondiente a la cláusula penal pactada, pero limitada al duplo del canon de arrendamiento mensual pactado antes de IVA.
- b. Se condene en costas a los Demandados.
4. El mandamiento de pago proferido por el **JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL BOGOTA DISTRITO CAPITAL**, ordeno lo siguiente:

1. Obligación contenida en el Contrato de Arrendamiento de Local Comercial, suscrito el 07 de Octubre del año 2019, allegado como base de la ejecución.

1.01. La suma de \$4.409.849.00 Mda. Legal, valor del canon de arrendamiento adeudado, correspondiente al mes de Abril del año 2020.-

1.02. La suma de \$4.409.849.00 Mda. Legal, valor del canon de arrendamiento adeudado, correspondiente al mes de Mayo del año 2020.-

1.03. La suma de \$3.705.756.00 Mda. Legal, valor del canon de arrendamiento adeudado, correspondiente al mes de Junio del año 2020.-

1.04. La suma de \$3.705.756.00 Mda. Legal, valor del canon de arrendamiento adeudado, correspondiente al mes de Julio del año 2020.-

1.05. La suma de \$4.409.849.00 Mda. Legal, valor del canon de arrendamiento adeudado, correspondiente al mes de Agosto del año 2020.-

1.06. La suma de \$4.409.849.00 Mda. Legal, valor del canon de arrendamiento adeudado, correspondiente al mes de Septiembre del año 2020.-

1.07. Por los Cánones de Arrendamiento que se causen durante el transcurso del proceso por tratarse de una obligación de cumplimiento periódico, acorde a lo normado por el artículo 431 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 88 *ibídem* -

1.08. Por los intereses moratorios causados sobre las sumas de dinero que se relacionan en los numerales precedentes, a las tasas máximas que certifique la Superintendencia Financiera al tenor de lo normado por el Artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1999, en cada periodo en mora, sin que en ningún momento supere el límite de usura acorde a lo dispuesto por el artículo 305 del Código Penal, liquidados a partir de la fecha de exigibilidad de cada uno de los cánones de arrendamiento adeudados y hasta cuando se verifique su pago.-

1.09. La suma de \$7.411.512.00 Mda. Legal, valor que corresponde a la Cláusula Penal a cargo de la parte demandada (C. Civil, Art. 1601), pactada por incumplimiento del contrato, exigible sin necesidad de requerimiento para la constitución en mora (Cláusula Décima del Contrato de Arrendamiento allegado con la demanda).-

5. Es de anotar que el mandamiento de pago que expidió el juzgado no fue de acuerdo en su integralidad a la forma en que fueron solicitadas las pretensiones que impetro el demandante y a sus subsanaciones posteriores cambiando el sentido de lo requerido en el numeral 6.1., 7 y 8, debiendo el administrador de justicia haberse acogido a lo solicitado, lo cual encuentra asidero jurídico en el artículo 430 del C.G.P.

Artículo 430. Mandamiento ejecutivo

Presentada la demanda acompañada de documento que preste mérito ejecutivo, el juez librará mandamiento ordenando al demandado que cumpla la obligación en la forma pedida, si fuere procedente, o en la que aquel considere legal.

Los requisitos formales del título ejecutivo sólo podrán discutirse mediante recurso de reposición contra el mandamiento ejecutivo. No se admitirá ninguna controversia sobre los requisitos del título que no haya sido planteada por medio de dicho recurso. En consecuencia, los defectos formales del título ejecutivo no podrán reconocerse o declararse por el juez en la sentencia o en el auto que ordene seguir adelante la ejecución, según fuere el caso.

Cuando como consecuencia del recurso de reposición el juez revoque el mandamiento de pago por ausencia de los requisitos del título ejecutivo, el demandante, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del auto, podrá presentar demanda ante el juez para que se adelante proceso declarativo dentro del mismo expediente, sin que haya lugar a nuevo reparto. El juez se pronunciará sobre la demanda declarativa y, si la admite, ordenará notificar por estado a quien ya estuviese vinculado en el proceso ejecutivo.

Vencido el plazo previsto en el inciso anterior, la demanda podrá formularse en proceso separado.

De presentarse en tiempo la demanda declarativa, en el nuevo proceso seguirá teniendo vigencia la interrupción de la prescripción y la inoperancia de la caducidad generados en el proceso ejecutivo.

El trámite de la demanda declarativa no impedirá formular y tramitar el incidente de liquidación de perjuicios en contra del demandante, si a ello hubiere lugar.

6. De conformidad con el artículo 93 de C.G.P, del contenido de la misma, se colige que le corresponde al demandante corregir la demanda si a ello hay lugar, y no al Juez, a pesar de las repetidas subsanaciones que se dieron por el demandante, máxime que aquí y de lo debatido en el proceso, por el tema de la pandemia el valor del canon de arrendamiento es indeterminado para los intereses de las partes, en razón que se deben tener en cuenta los decretos que fueron expedidos por el Gobierno Nacional ya mencionados en la contestación de la demanda, y las injustificadas pretensiones del demandante que se basaron en un contrato ya terminado, las cuales no tienen asidero jurídico ni factico.

“Artículo 93. Corrección, aclaración y reforma de la demanda

El demandante podrá corregir, aclarar o reformar la demanda en cualquier momento, desde su presentación y hasta antes del señalamiento de la audiencia inicial.

La reforma de la demanda procede por una sola vez, conforme a las siguientes reglas:

1. Solamente se considerará que existe reforma de la demanda cuando haya alteración de las partes en el proceso, o de las pretensiones o de los hechos en que ellas se fundamenten, o se pidan o alleguen nuevas pruebas.

2. No podrá sustituirse la totalidad de las personas demandantes o demandadas ni todas las pretensiones formuladas en la demanda, pero sí prescindir de algunas o incluir nuevas.

3. Para reformar la demanda es necesario presentarla debidamente integrada en un solo escrito.

4. En caso de reforma posterior a la notificación del demandado, el auto que la admita se notificará por estado y en él se ordenará correr traslado al demandado o su apoderado por la mitad del término inicial, que correrá pasados tres (3) días desde la notificación. Si se incluyen nuevos demandados, a estos se les notificará

personalmente y se les correrá traslado en la forma y por el término señalados para la demanda inicial.

7. Ahora bien, es de anotar que el mandamiento de pago que expidió el juzgado no fue de acuerdo a la forma en que fueron solicitadas las pretensiones que impetro el demandante, lo cual encuentra asidero jurídico en el artículo 430 del C.G.P.

Artículo 430. Mandamiento ejecutivo

Presentada la demanda acompañada de documento que preste mérito ejecutivo, el juez librará mandamiento ordenando al demandado que cumpla la obligación en la forma pedida, si fuere procedente, o en la que aquel considere legal.

Los requisitos formales del título ejecutivo sólo podrán discutirse mediante recurso de reposición contra el mandamiento ejecutivo. No se admitirá ninguna controversia sobre los requisitos del título que no haya sido planteada por medio de dicho recurso. En consecuencia, los defectos formales del título ejecutivo no podrán reconocerse o declararse por el juez en la sentencia o en el auto que ordene seguir adelante la ejecución, según fuere el caso.

Cuando como consecuencia del recurso de reposición el juez revoque el mandamiento de pago por ausencia de los requisitos del título ejecutivo, el demandante, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del auto, podrá presentar demanda ante el juez para que se adelante proceso declarativo dentro del mismo expediente, sin que haya lugar a nuevo reparto. El juez se pronunciará sobre la demanda declarativa y, si la admite, ordenará notificar por estado a quien ya estuviese vinculado en el proceso ejecutivo.

Vencido el plazo previsto en el inciso anterior, la demanda podrá formularse en proceso separado.

De presentarse en tiempo la demanda declarativa, en el nuevo proceso seguirá teniendo vigencia la interrupción de la prescripción y la inoperancia de la caducidad generados en el proceso ejecutivo.

El trámite de la demanda declarativa no impedirá formular y tramitar el incidente de liquidación de perjuicios en contra del demandante, si a ello hubiere lugar.

8. *De conformidad con el artículo 93 de C.G.P, del contenido de la misma, se colige que le corresponde al demandante corregir la demanda si a ello hay lugar, y no al Juez, máxime que aquí y de lo debatido en el proceso, por el tema de la pandemia el valor del canon de arrendamiento es indeterminado para los intereses de las partes, en razón que se deben tener en cuenta los decretos que fueron expedidos por el Gobierno Nacional ya mencionados en la contestación de la demanda, y las injustificadas pretensiones del demandante que se basaron en valores diferentes a los establecidos en el contrato de arrendamiento, las cuales no tienen asidero jurídico ni factico.*

“Artículo 93. Corrección, aclaración y reforma de la demanda

El demandante podrá corregir, aclarar o reformar la demanda en cualquier momento, desde su presentación y hasta antes del señalamiento de la audiencia inicial.

La reforma de la demanda procede por una sola vez, conforme a las siguientes reglas:

1. Solamente se considerará que existe reforma de la demanda cuando haya alteración de las partes en el proceso, o de las pretensiones o de los hechos en que ellas se fundamenten, o se pidan o alleguen nuevas pruebas.

2. No podrá sustituirse la totalidad de las personas demandantes o demandadas ni todas las pretensiones formuladas en la demanda, pero sí prescindir de algunas o incluir nuevas.

3. Para reformar la demanda es necesario presentarla debidamente integrada en un solo escrito.

4. En caso de reforma posterior a la notificación del demandado, el auto que la admita se notificará por estado y en él se ordenará correr traslado al demandado o su apoderado por la mitad del término inicial, que correrá pasados tres (3) días desde la notificación. Si se incluyen nuevos demandados, a estos se les notificará personalmente y se les correrá traslado en la forma y por el término señalados para la demanda inicial.

5. Dentro del nuevo traslado el demandado podrá ejercitar las mismas facultades que durante el inicial.”

9. Es de anotar que no existe una secuencia cronológica del expediente del proceso en la página web utilizada por el Juzgado, llevando a confusión y error a la parte demandada, violando el debido proceso, el derecho de defensa y contradicción, en razón a lo siguiente:

-						
	26 respuesta finandina JUZGADO CATOR...	✕	06/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	74,2 KB	🔗 Compartido
	25ConstanciaEnvioEmbargo Vehiculo.pdf	✕	06/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	126 KB	🔗 Compartido
	24ConstanciaEnvioEmbargoBancos.pdf	✕	06/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	133 KB	🔗 Compartido
	23ConstanciaEnvioEmbargoEstablecimien...	✕	06/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	126 KB	🔗 Compartido
	22ConstanciaEnvioEmbargo Establecimie...	✕	06/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	126 KB	🔗 Compartido
	21OficioEmbargoVehiculo.pdf	✕	06/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	145 KB	🔗 Compartido
	20OficioEmbargoBancos.pdf	✕	06/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	268 KB	🔗 Compartido
	19OficioEmbargoEstablecimientoComerci...	✕	06/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	144 KB	🔗 Compartido
	18OficioEmbargoEstablecimientoComerci...	✕	06/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	144 KB	🔗 Compartido
	17EmbargoEstablecimientoComercial.pdf	✕	06/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	145 KB	🔗 Compartido
	16InformeSecretarial.pdf	✕	24/03/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	103 KB	🔗 Compartido
	15MemorialSolicitaMedidaCautelar.pdf	✕	24/03/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	349 KB	🔗 Compartido
	14AutoDecretaMedidasCautelares.pdf	✕	08/03/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	79,7 KB	🔗 Compartido
	13AutoMandamientodepago.pdf	✕	08/03/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	81,7 KB	🔗 Compartido

Office 365

scargar

	03TrasladoYanexosSubsanacion.pdf		13/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	3,02 MB	 Compartido
	02AutoInadmiteDemanda.pdf		13/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	66,1 KB	 Compartido
	01ExpedienteElectronico.pdf		13/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	7,75 MB	 Compartido
	36Respuesta.pdf		08/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	93,4 KB	 Compartido
	35RespuestaBancoCajaSocial.PDF		08/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	205 KB	 Compartido
	34RespuestaBancoBvva.pdf		08/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	32,0 KB	 Compartido
	33AutoMedidasCautelares.pdf		08/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	74,6 KB	 Compartido
	32AutoAdmiteDesistimientoMedida.pdf		08/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	74,9 KB	 Compartido
	31Respuesta.pdf		08/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	94,1 KB	 Compartido
	30Solicitud.pdf		07/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	33,1 KB	 Compartido
	31AnexoRUES.pdf		07/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	84,7 KB	 Compartido
	29ConstanciaRecepciónMemorial.pdf		07/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	123 KB	 Compartido
	28RespuestaBancolombia.pdf		07/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	165 KB	 Compartido
	27ConstanciaRecepciónMemorial.pdf		07/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	86,3 KB	 Compartido



Office 365

↓ Descargar

	41 RespuestabancoInandina.pdf		26/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	257 KB	 Compartido
	40Respuestaltau.pdf		15/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	27,5 KB	 Compartido
	39RespuestaBancoCajasocial.PDF		13/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	205 KB	 Compartido
	38RespuestaBanco.pdf		13/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	27,3 KB	 Compartido
	37ConstanciaEnvioEmbargoEstablecimien...		13/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	126 KB	 Compartido
	12InformeEntrada.pdf		13/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	126 KB	 Compartido
	11AutoRehazareposición.pdf		13/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	138 KB	 Compartido
	07Recurso.pdf		13/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	358 KB	 Compartido
	10Informe.pdf		13/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	45,2 KB	 Compartido
	09SusanacionDemanda.pdf		13/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	667 KB	 Compartido
	08TrasladoyAnexos.pdf		13/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	2,14 MB	 Compartido
	06AutoInadmite.pdf		13/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	76,3 KB	 Compartido
	05Informe.pdf		13/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	44,5 KB	 Compartido



Office 365

Descargar

	30InformeSecretaria.pdf		10/06/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	103 KB		Compartido
	55MemorialSustituciónPoder.pdf		10/06/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	3,08 MB		Compartido
	54RespuestaBancaMia.pdf		09/06/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	227 KB		Compartido
	53RespuestaBanco.pdf		09/06/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	191 KB		Compartido
	52RespuestaRemanentes.pdf		12/05/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	205 KB		Compartido
	51AutoMedidasCautelares.pdf		12/05/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	75,2 KB		Compartido
	49RespuestBancoItau.pdf		04/05/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	27,3 KB		Compartido
	48CostanciaEnvioOficioDesembar...		04/05/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	149 KB		Compartido
	47OficioDesembargoCamara.pdf		04/05/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	462 KB		Compartido
	46InformeSecretaria.pdf		04/05/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	103 KB		Compartido
	45MemorialSolicitaEmbargos.pdf		04/05/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	347 KB		Compartido
	44RespuestasJudiciales3 mayo-136Minib...		03/05/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	290 KB		Compartido
	43 Respuesta camara carta-00000210021...		29/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	9,63 KB		Compartido
	42RespuestaCamaraDecomercio.pdf		26/04/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	95,5 KB		Compartido



Office 365

Descargar

	62RespuestabancoAgrario.pdf		23/07/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	119 KB		Compartido
	68RespuestaBancoMundoMujer.pdf		15/07/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	439 KB		Compartido
	67MemorialAgregar.pdf		06/07/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	537 KB		Compartido
	66RespuestaRegistroMedida.pdf		24/06/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	9,54 KB		Compartido
	65EnvioOficioEmbargoInmuebleDos.pdf		23/06/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	193 KB		Compartido
	64OficioEmbargoInmuebleDos.pdf		23/06/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	258 KB		Compartido
	63EnvioOficioEmbargoInmuebleUno.pdf		23/06/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	200 KB		Compartido
	62OficioEmbargoInmuebleUno.pdf		23/06/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	258 KB		Compartido
	57RespuestaTransito.pdf		23/06/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	303 KB		Compartido
	61EnvioOficioDesembargoCamara.pdf		23/06/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	189 KB		Compartido
	50RespuestaBanco.pdf		23/06/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	90,4 KB		Compartido
	60OficioDesembargoCamara.pdf		23/06/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	462 KB		Compartido
	59RespuestaBancoOccidente.pdf		23/06/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	33,5 KB		Compartido
	58AutoSustitucionPoderActor.pdf		22/06/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	74,0 KB		Compartido

Office 365

Descargar

	80RespuestaRegistro.pdf		12/11/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	120 KB		Compartido
	79AutoOrdenaSecuestroInmueble.pdf		20/09/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	76,6 KB		Compartido
	78InformeSecretaria.pdf		13/09/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	103 KB		Compartido
	77MemorialSolicitaSecuestro.pdf		13/09/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	266 KB		Compartido
	76RespuestaRegistro.pdf		11/08/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	229 KB		Compartido
	75AnexoRegistro.pdf		09/08/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	536 KB		Compartido
	74RespuestaRegistro.pdf		09/08/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	115 KB		Compartido
	73AnexoRegistro2021-16226.pdf		06/08/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	536 KB		Compartido
	72RespuestaRegistro.pdf		06/08/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	115 KB		Compartido
	71AportaCertificadoInscripcionDemanda...		03/08/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	418 KB		Compartido
	70RespuestaBancoAgrario.PDF		27/07/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	330 KB		Compartido
	69RespuestaBancoAgrario.pdf		22/07/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	116 KB		Compartido
	68RespuestaBancoMundoMujer.pdf		15/07/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	439 KB		Compartido

 Office 365

↓ Descargar

	92AutoTienePorNotificada.pdf	✕	7 de febrero	Juzgado 14 Civil Municipa	78,5 KB	🔗 Compartido
	91AutoRequiereAclaracionParteDemanda...	✕	7 de febrero	Juzgado 14 Civil Municipa	61,3 KB	🔗 Compartido
	90InformeSecretarial.pdf	✕	3 de febrero	Juzgado 14 Civil Municipa	48,3 KB	🔗 Compartido
	89MemorialSolicitaSecuestro.pdf	✕	3 de febrero	Juzgado 14 Civil Municipa	361 KB	🔗 Compartido
	88InformeSecretarial.pdf	✕	31 de enero	Juzgado 14 Civil Municipa	49,0 KB	🔗 Compartido
	87MemorialContestaciónyPoder.pdf	✕	31 de enero	Juzgado 14 Civil Municipa	81,4 MB	🔗 Compartido
	86EnvioOficioDespachoComisorio.pdf	✕	21 de enero	Juzgado 14 Civil Municipa	214 KB	🔗 Compartido
	85DespachoComisorio.pdf	✕	21 de enero	Juzgado 14 Civil Municipa	160 KB	🔗 Compartido
	84CedulaTraseraMonica.png	✕	10/12/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	192 KB	🔗 Compartido
	83CedulaMonica.png	✕	10/12/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	187 KB	🔗 Compartido
	82NotificacionPersonalMonicaMonicaNa...	✕	10/12/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	145 KB	🔗 Compartido
	81AnexoCertificadoGirardot.pdf	✕	12/11/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	103 KB	🔗 Compartido
	80RespuestaRegistro.pdf	✕	12/11/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	120 KB	🔗 Compartido
	79AutoOrdenaSecuestroInmueble....	✕	20/09/2021	Juzgado 14 Civil Municipa	76,6 KB	🔗 Compartido

 Office 365

↓ Descargar

	106MemorialRecursoReposición.pdf	✕	hace 12 horas	Juzgado 14 Civil Municipa	239 KB	🔗 Compartido
	105MemorialSolicitaSentencia.pdf	✕	hace 12 horas	Juzgado 14 Civil Municipa	148 KB	🔗 Compartido
	104MemorialContestaciónDemanda.pdf	✕	hace 12 horas	Juzgado 14 Civil Municipa	250 KB	🔗 Compartido
	103AutoTienePorNotificada.pdf	✕	17 de abril	Juzgado 14 Civil Municipa	59,6 KB	🔗 Compartido
	102AutoNotificacionArt301CGP.pdf	✕	17 de abril	Juzgado 14 Civil Municipa	62,8 KB	🔗 Compartido
	101AutoOrdenaSecuestroInmueble.pdf	✕	17 de abril	Juzgado 14 Civil Municipa	63,1 KB	🔗 Compartido
	100Informe2.pdf	✕	1 de abril	Juzgado 14 Civil Municipa	314 KB	🔗 Compartido
	99MemorialSolicitaAclaración.pdf	✕	1 de abril	Juzgado 14 Civil Municipa	234 KB	🔗 Compartido
	98Informe1.pdf	✕	1 de abril	Juzgado 14 Civil Municipa	316 KB	🔗 Compartido
	97AutoDecideRecurso.pdf	✕	10 de marzo	Juzgado 14 Civil Municipa	115 KB	🔗 Compartido
	96AllegaCertificadoTradicion.pdf	✕	23 de febrero	Juzgado 14 Civil Municipa	239 KB	🔗 Compartido
	95InformeSecretarial.pdf	✕	21 de febrero	Juzgado 14 Civil Municipa	49,1 KB	🔗 Compartido
	94Traslado.pdf	✕	12 de febrero	Juzgado 14 Civil Municipa	103 KB	🔗 Compartido
	93MemorialRecursoReposición.pdf	✕	12 de febrero	Juzgado 14 Civil Municipa	184 KB	🔗 Compartido

 Office 365

↓ Descargar

... > DEMANDAS NUEVAS-REPARTO > 3- REPARTO SEPTIEMBRE 2020 > Reparto sep 24-09-2020 Entrada 25-09-2020

	Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de archi...	Compartir
	107Traslado.pdf	✕ hace 12 horas	Juzgado 14 Civil Municipa	92,9 KB	🔗 Compartido
	106MemorialRecursoReposición.pdf	✕ hace 12 horas	Juzgado 14 Civil Municipa	239 KB	🔗 Compartido
	105MemorialSolicitaSentencia.pdf	✕ hace 12 horas	Juzgado 14 Civil Municipa	148 KB	🔗 Compartido
	104MemorialContestaciónDemanda.pdf	✕ hace 12 horas	Juzgado 14 Civil Municipa	250 KB	🔗 Compartido
	103AutoTienePorNotificada.pdf	✕ 17 de abril	Juzgado 14 Civil Municipa	59,6 KB	🔗 Compartido
	102AutoNotificacionArt301CGP.pdf	✕ 17 de abril	Juzgado 14 Civil Municipa	62,8 KB	🔗 Compartido
	101AutoOrdenaSecuestroInmueble.pdf	✕ 17 de abril	Juzgado 14 Civil Municipa	63,1 KB	🔗 Compartido
	100Informe2.pdf	✕ 1 de abril	Juzgado 14 Civil Municipa	314 KB	🔗 Compartido
	99MemorialSolicitaAclaración.pdf	✕ 1 de abril	Juzgado 14 Civil Municipa	234 KB	🔗 Compartido
	98Informe1.pdf	✕ 1 de abril	Juzgado 14 Civil Municipa	316 KB	🔗 Compartido
	97AutoDecideRecurso.pdf	✕ 10 de marzo	Juzgado 14 Civil Municipa	115 KB	🔗 Compartido

El primer documento que aparece registrado en la página web cronológicamente de conformidad con el acceso [PROCESO 2020-00508 SECUENCIA 42987](#) m donde se adelanta

el proceso ejecutivo, corresponde al mandamiento de pago denominado 13AutoMandamientodepago.pdf, de fecha 08/03/2021, el cual contiene dicho documento expedido en fecha de 2 de marzo de 2021, auto que admite demanda denominado 02AutolnadmiteDemanda.pdf, de fecha 13/04/2021, el cual contiene dicho documento expedido el 5 de octubre de 2020, 03TrasladoYanexosSubsanación.pdf, de fecha 13/04/2021, el cual contiene la demanda y un requerimiento de subsanación, 04subsananacionDemanda.pdf 13/04/2021, el cual contiene una subsanación y la demanda, 09SusanacionDemanda.pdf, 13/04/2021, el cual contiene la subsanación de la demanda de acuerdo al mandamiento de pago, 91AutoRequiereAclaracionpartedemanda.pdf, el cual contiene un auto de la misma fecha, conllevando que en razón a la falta de secuencia cronológica de las actuaciones procesales, y la publicación tardía de las misma, no se garantice el debido proceso, el derecho de defensa y contradicción, como se explica que el primer documento que se evidencie sea el mandamiento de pago de 2 de marzo de 2021, publicado el 08 de marzo de 2021, y la demanda se registre en dicha pagina web el 13 de abril de 2021, un mes después, hechos estos que generan una nulidad de lo actuado.

10. De esta forma se debe decretar la nulidad de lo actuado por efectos de la indebida notificación del auto de mandamiento de pago, al no contener este las mismas pretensiones del demandante, sino las que estimo el juez, y que las actuaciones del proceso fueron indebidamente publicadas y notificadas en la pagina web, sin guardar una secuencia cronológica, para ejercer el derecho de defensa y contradicción, por lo cual se debe generar un nuevo mandamiento de pago, de conformidad con las pretensiones del demandante, independientemente que no encuentre soporte legal y ni factico en el contenido de las pretensiones. Asi mismo hubo una indebida notificación del mandamiento de pago del 2 de marzo de 2021, el cual no corresponde al contenido de las pretensiones del demandante, las cuales no se conservaron en su integridad.

“Artículo 133. Causales de nulidad

El proceso es nulo, en todo o en parte, solamente en los siguientes casos:

- 1. Cuando el juez actúe en el proceso después de declarar la falta de jurisdicción o de competencia.*
- 2. Cuando el juez procede contra providencia ejecutoriada del superior, revive un proceso legalmente concluido o pretermite íntegramente la respectiva instancia.*
- 3. Cuando se adelanta después de ocurrida cualquiera de las causales legales de interrupción o de suspensión, o si, en estos casos, se reanuda antes de la oportunidad debida.*
- 4. Cuando es indebida la representación de alguna de las partes, o cuando quien actúa como su apoderado judicial carece íntegramente de poder.*
- 5. Cuando se omiten las oportunidades para solicitar, decretar o practicar pruebas, o cuando se omita la práctica de una prueba que de acuerdo con la ley sea obligatoria.*
- 6. Cuando se omita la oportunidad para alegar de conclusión o para sustentar un recurso o descorrer su traslado.*
- 7. Cuando la sentencia se profiera por un juez distinto del que escuchó los alegatos de conclusión o la sustentación del recurso de apelación.*

8. Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas, o el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley debió ser citado.

Cuando en el curso del proceso se advierta que se ha dejado de notificar una providencia distinta del auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago, el defecto se corregirá practicando la notificación omitida, pero será nula la actuación posterior que dependa de dicha providencia, salvo que se haya saneado en la forma establecida en este código.

11. Así mismo, durante el termino de pandemia decretado por el gobierno nacional, que actualmente sigue vigente, se procedió a consultar en la pagina web, el estado del proceso teniendo como base el número de radicado 1100140030142020050800, obteniendo como resultado lo siguiente:

La búsqueda NO muestra resultados

Cerrar

Lo cual conlleva que no se hubiera podido por la parte demandada consultar el referido proceso en las páginas web adoptadas por la rama judicial para dichos efectos, con el fin de garantizar el debido proceso.

12. En la contestación de la demanda se asociaron los siguientes correos electrónicos para efectos de ser notificados tanto el apoderado como la parte demandada, gerencia.greenspotsas@outlook.com, gerencia.operaciones@greenspotsas.com, monicana6@hotmail.com, miguelolarteav0733@gmail.com y las direcciones de los respectivos domicilios, los mismos que obran en el presente escrito, sin haberse tenido en cuenta para efectos de las respectivas notificaciones.
13. En cuanto a las notificaciones el decreto 806 de 2020, dispuso

- Que los jueces utilizarán preferencialmente los medios tecnológicos para todas las actuaciones, comunicaciones, **notificaciones**, audiencias y diligencias, y permitirán a las partes, abogados, terceros e intervinientes actuar en los procesos mediante los medios tecnológicos disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades físicas innecesarias.
- Que los memoriales y demás comunicaciones podrán ser enviados o recibidos por correo electrónico evitando presentaciones o autenticaciones personales o adicionales de algún tipo.
- Que las partes, abogados, terceros e intervinientes en los procesos judiciales o administrativos deberán suministrar la dirección de correo electrónico para recibir comunicaciones y **notificaciones**.

Que no obstante las medidas adoptadas en materia de justicia bajo el amparo de la emergencia declarada en el Decreto 417 de 2020 estas resultan insuficientes frente al grave impacto que en relación

Que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, como presentación de la demanda, contestación de la demanda, audiencias, **notificaciones**, traslados, alegatos, entre otras.

Artículo 8. Notificaciones personales. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos.

Cuando exista discrepancia sobre la forma en que se practicó la notificación, la parte que se considere afectada deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, al solicitar la declaratoria de nulidad de lo actuado, que no se enteró de la providencia, además de cumplir con lo dispuesto en los artículos 132 a 138 del Código General del Proceso.

Parágrafo 1. Lo previsto en este artículo se aplicará cualquiera sea la naturaleza de la actuación, incluidas las pruebas extraprocerales o del proceso, sea este declarativo, declarativo especial, monitorio, ejecutivo o cualquiera otro.

Parágrafo 2. La autoridad judicial, de oficio o a petición de parte, podrá solicitar información de las direcciones electrónicas o sitios de la parte por notificar que estén en las Cámaras de Comercio, superintendencias, entidades públicas o privadas, o utilizar aquellas que estén informadas en páginas Web o en redes sociales.

Por lo anterior, el juzgado desconoció realizar las debidas notificaciones, a la parte demandada, para garantizar el debido proceso, derecho de defensa y contradicción, conllevando esto a que se decrete la nulidad de lo actuado, hasta antes de la expedición del mandamiento de pago de 2 de marzo de 2021.”

FUNDAMENTOS DEL RECURSO DE APELACION AL INCIDENTE DE NULIDAD

En cuanto a la decisión adoptada en el 20 de mayo de 2022, por parte del **JUZGDO CATORCE CIVIL MUNICIPAL BOGOTA DISTRITO CAPITAL**, solicito que se revoque el respectivo auto, y en su lugar se decrete la nulidad de lo actuado hasta la antes de la notificación del auto de mandamiento de pago, basado jurídicamente y fácticamente en lo siguiente:

3. Referente a que no resulta viable procesalmente al no estructurar anulativas en los términos señalados en el artículo 135 C.G.P y el sustrato fáctico en modo alguno tiene el alcance de configurar en evento anulativo, careciendo de acierto, no es acertado toda vez que a dicho despacho judicial le fue allegada todas las irregularidades que se presentaron en relación a las notificaciones realizadas, a la parte demandada, tal es el caso en primer lugar que no existe una secuencia cronológica del expediente del proceso al denominar como primera actuación el mandamiento de pago así 13AutoMandamientodepago.pdf, de fecha 08/03/2021, primera fecha del proceso ejecutivo, y posteriormente en el mes de abril subsanaciones a la demanda de fechas 02AutoInadmiteDemanda.pdf, de fecha 13/04/2021, el cual contiene dicho documento expedido el 5 de octubre de 2020, 03TrasladoYanexosSubsanación.pdf, de fecha 13/04/2021, el cual contiene la demanda y un requerimiento de subsanación, 04subsanacionDemanda.pdf 13/04/2021, el cual contiene una subsanación y la demanda, 09SusanacionDemanda.pdf, 13/04/2021, aspectos que son de fácil verificación en dicho despacho en la secuencia o [PROCESO 2020-00508 SECUENCIA 42987](#), sumado a ello el radicado registrado en la providencia de mandamiento de pago relaciona un numero de imposible consulta 1100140030142020050800, situación que en plena pandemia y de acuerdo a los decretos gubernamentales no garantizan el derecho de defensa y contradicción en la consulta de la información, adicionalmente los correos

electrónicos allegados de los demandados **GLENDA LILIANA MATEUS MIRANDA y MONICA NOHEMI NAMEN ESCRUCERIA**, fueron allegados por el demandante para las notificaciones, las cuales debieron realizarse en razón de lo estipulado en el decreto 806 de 2020, por lo cual todas estas actuaciones irregulares del proceso afectan los tiempos de oportunidad de las notificaciones y la veracidad de la información del expediente procesal.

3.1. En cuanto a que el **mandamiento de pago que eventualmente se haya emitido en modo diverso a lo expresado en la demanda, que no tiene efecto de anular el juicio, toda vez que tal eventualidad no está prevista en el esquema de circunstancias anulables del juicio**, al respecto resulta claro que se notificó un auto distinto a las pretensiones del demandante que fue corregido en varias oportunidades, sino lo que bien considero el juez sin haber tenido todo el contenido de las pretensiones, aspecto este que se encuentra amparado en la parte final del artículo 133 C.G.P, así:

Artículo 133. Causales de nulidad

El proceso es nulo, en todo o en parte, solamente en los siguientes casos:
Lea más:

1. Cuando el juez actúe en el proceso después de declarar la falta de jurisdicción o de competencia.
2. Cuando el juez procede contra providencia ejecutoriada del superior, revive un proceso legalmente concluido o pretermite íntegramente la respectiva instancia.
3. Cuando se adelanta después de ocurrida cualquiera de las causales legales de interrupción o de suspensión, o si, en estos casos, se reanuda antes de la oportunidad debida.
4. Cuando es indebida la representación de alguna de las partes, o cuando quien actúa como su apoderado judicial carece íntegramente de poder.
5. Cuando se omiten las oportunidades para solicitar, decretar o practicar pruebas, o cuando se omite la práctica de una prueba que de acuerdo con la ley sea obligatoria.
6. Cuando se omite la oportunidad para alegar de conclusión o para sustentar un recurso o descorrer su traslado.
7. Cuando la sentencia se profiera por un juez distinto del que escuchó los alegatos de conclusión o la sustentación del recurso de apelación.
8. Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas, o el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley debió ser citado.

Cuando en el curso del proceso se advierte que se ha dejado de notificar una providencia distinta del auto admisorio de la demanda o del **mandamiento de pago**, el defecto se corregirá practicando la notificación omitida, pero será nula la actuación posterior que dependa de dicha providencia, salvo que se haya saneado en la forma establecida en este código.

PARÁGRAFO. Las demás irregularidades del proceso se tendrán por subsanadas si no se impugnan oportunamente por los mecanismos que este código establece. (subrayado, negrilla, y cursiva fuera de texto).

En cuanto a que la ejecutada contaba con el mecanismo para rebatir tal situación, esto es, la impugnación de la orden ejecutiva en el instante en que se enteró de la misma por conducta concluyente, en los términos del párrafo único del artículo 133 del C.G.P., por lo que ante su silencio se saneó cualquier vicisitud, aspecto este que no fue considerado en la solicitud de incidente de nulidad, sino los aspectos jurídicos y facticos señalados en el incidente de nulidad.

Así mismo señala el juzgado que no encuentra el Despacho la alegada inconsistencia adjetiva, si en cuenta se tiene que al compás del artículo 430 del C.G.P., el mandamiento de pago se ha de librar en los términos solicitados por la demanda únicamente si fuere procedente o "(...) o en la que aquél [el Juez] considere (...)", luego el presunto yerro tuvo pleno respaldo en las facultades instructivas que corresponde libremente al fallador, aspecto este que no fue considerado en la solicitud de incidente de nulidad, sino los aspectos jurídicos y facticos señalados en el incidente de nulidad, sino todas las falencias en que incurrió el juzgado ante la debida información del proceso en los medios virtuales y la inconsistencias en la notificación.

3.2. El referencia a la desorganización de los derivados que integran el expediente electrónico en el repositorio del Despacho, una vez más, es una situación de hecho no prevista como evento anulable lo que, de plano, impide desatar el reparo por el remedio procesal de la anulación, se evidencia que el juzgado reconoce la desorganización en el mismo, y es que si las notificaciones se surten a través de la misma pagina, como es el caso de las subsanaciones, se puede predicar que el juzgado contaba con los correos electrónicos que le fueron allegados tanto en la demanda como en la contestación de la misma, por lo cual no resulta suficiente considerar que la notificación se haya efectuado a través de una pagina desorganizada y poco confiable para todas las actuaciones procesales llevadas a cabo, creando confusión en todos los tiempos de sus publicaciones y en las fechas que acompañan a las mismas, como quedo probado en la solicitud de incidente de nulidad, lo cual no ha garantizado el debido proceso y ni el derecho de defensa y contradicción, maxime que el demandante no le asiste la verdad de los hechos, como quedo probado en la contestación de la demanda.

Respeto a que carece de acierto tal imputación porque cada derivado que integra el expediente electrónico, que a su vez, expresa una particular actuación dentro del juicio, ha sido numerado en modo ascendente y cronológicamente, siguiendo los protocolos de digitalización fijados por el Consejo Superior de la Judicatura, de modo tal, que siguiendo esa numeración logrará establecerse lo actuado desde lo más antiguo a lo más reciente, no obedece esta afirmación a lo evidenciado en la respectiva pagina como ya señalo, **no es acertado toda vez que a dicho despacho judicial le fue allegada todas las irregularidades que se presentaron en relación a las notificaciones realizadas, a la parte demandada, tal es el caso en primer lugar que no existe una secuencia cronológica del expediente del proceso al denominar como primera actual el mandamiento de pago así** [13AutoMandamientodepago.pdf](#), de fecha 08/03/2021, primera fecha del proceso ejecutivo, y posteriormente en el mes de abril subsanaciones a la demanda de fechas [02AutolnadmiteDemanda.pdf](#), de fecha 13/04/2021, el cual contiene dicho documento expedido el 5 de octubre de 2020, [03TrasladoYanexosSubsanación.pdf](#), de fecha 13/04/2021, el cual contiene la demanda y un requerimiento de subsanación, [04subsananacionDemanda.pdf](#) 13/04/2021, el cual contiene una subsanación y la demanda, [09SusanacionDemanda.pdf](#), 13/04/2021, aspectos que son de fácil verificación en dicho despacho en la secuencia o [PROCESO 2020-00508 SECUENCIA 42987](#).

Respecto a que **cosa diversa es que el accionado no acuda a las herramientas que el sistema OneDrive le proporciona para organizar los archivos en modo ascendente o descendente, ora, del más antiguo al más nuevo, lo que le facilitaría la revisión del caso, pero en modo alguno ello comporta una indebida notificación porque el repositorio compila la totalidad de lo actuado hasta el día de hoy, no obedece esta afirmación a lo evidenciado en la respectiva pagina como ya señalo**, no es acertada dicha afirmación, toda vez que a dicho despacho judicial le fue allegada toda la información de las irregularidades que se presentaron en relación a las notificaciones realizadas, a la parte demandada, tal es el caso en primer lugar que no existe una secuencia cronológica del expediente del proceso al

denominar como primera actual el mandamiento de pago así 13AutoMandamientodepago.pdf, de fecha 08/03/2021, primera fecha del proceso ejecutivo, y posteriormente en el mes de abril subsanaciones a la demanda de fechas 02AutolnadmiteDemanda.pdf, de fecha 13/04/2021, el cual contiene dicho documento expedido el 5 de octubre de 2020, 03TrasladoYanexosSubsanación.pdf, de fecha 13/04/2021, el cual contiene la demanda y un requerimiento de subsanación, 04subsanacionDemanda.pdf 13/04/2021, el cual contiene una subsanación y la demanda, 09SusanacionDemanda.pdf, 13/04/2021, actuaciones estas que no son propias de un seguimiento procesal donde no resulta razonable ni lógico que el primer documento publicado sea el mandamiento de pago y no la demanda con todas sus correcciones, como se evidencia en la secuencia o [PROCESO 2020-00508 SECUENCIA 42987](#).

3.3. Respecto a que **tampoco se ha dejado de intimar a los accionados porque contrario a lo por ese extremo afirmado, las actuaciones del juicio se han desnotado del Sistema de Justicia Digital Siglo XXI, lo que automáticamente se reporta en la Consulta Electrónica de Procesos en la página oficial de la Rama Judicial, cosa diferente es que, como lo hace ver el requirente en su escrito, no ha efectuado adecuadamente la búsqueda lo que, sin duda, arroja un inexistente proceso.**, la búsqueda que realizó por parte de la parte demandada se basó tanto en la información allegada del radicado en la el mandamiento de pago, como en el link allegado por el juzgado, toda vez que tan solo la notificación del mandamiento de pago se realizó a los correos aportados por los demandados transcurrido demasiado tiempo como se evidencia en el incidente de nulidad, y en el mismo link del proceso, y en caso contrario no hubo notificación del traslado del auto 7 de febrero de 2022, a los correos electrónicos respectivos sino actuaciones que fueron publicadas en la respectiva página SECUENCIA, que admite el juzgado que se encuentra desorganizada, y que se evidencia que es así al ingresar a la misma, se recaba que esta notificación fue allegada por este sistema desorganizado como bien lo menciona el juez, y no notificado conforme al decreto gubernamental, así las cosas tal es el caso en primer lugar que no existe una secuencia cronológica del expediente del proceso al denominar como primera actual el mandamiento de pago así 13AutoMandamientodepago.pdf, de fecha 08/03/2021, primera fecha del proceso ejecutivo, y posteriormente en el mes de abril subsanaciones a la demanda de fechas 02AutolnadmiteDemanda.pdf, de fecha 13/04/2021, el cual contiene dicho documento expedido el 5 de octubre de 2020, 03TrasladoYanexosSubsanación.pdf, de fecha 13/04/2021, el cual contiene la demanda y un requerimiento de subsanación, 04subsanacionDemanda.pdf 13/04/2021, el cual contiene una subsanación y la demanda, 09SusanacionDemanda.pdf, 13/04/2021, aspectos que son de fácil verificación en dicho despacho en la secuencia o [PROCESO 2020-00508 SECUENCIA 42987](#)

Referente que **Para llevar a cabo la búsqueda deben incorporarse los 23 dígitos del proceso, mientras que aquel omite uno de ellos, en tanto los últimos corresponden realmente a ***1420200050800 y no ***142020050800 como lo pesquisó. Ese error propio y no una irregularidad en el cargue de las actuaciones es el que motiva no encontrar el trámite,** tampoco es asertivo la afirmación máxime que el proceso en su mayoría sea manejado virtualmente, a través de la SECUENCIA 42987, al no ser la información exacta todo tipo de notificaciones para ser conocidas en oportunidad.

4. En cuanto al señalamiento que **Con todo, ha de recordarse que el cargue en Siglo XXI y como consecuencia en Consulta Electrónica de Procesos, no comporta un mecanismo de notificación, sino apenas de información. La acertada intimación de las actuaciones en los términos del Decreto 806 de 2020, implica el cargue del estado electrónico y de las providencias en el micro sitio designado para esta unidad judicial en la página oficial del poder judicial, hecho que se ha respetado y, por tanto, ninguna irregularidad se ha ocasionado,** resulta para la parte demandada que si el cargue de información no resulta un mecanismo de notificación, porque el auto de fecha 7 de febrero de 2022, no fue notificado a los correos electrónicos que obraban tanto en la demanda como en la contestación a la misma, sino solo se supedito al cargue del mismo en la respectiva pagina web, que para todos es claro que se encuentra totalmente desorganizada.

PRUEBAS

Tenga como pruebas honorable señor JUEZ, las siguientes:

Demanda impetrada **SAMPATTI INMOBILIARIAS.A.S**

Registros de cargue de proceso de link [PROCESO 2020-00508 SECUENCIA 42987](#)

Registro actual de cargue de proceso de [link PROCESO 2020-00508 SECUENCIA 42987](#)

Auto de traslado de medidas cautelares **JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL BOGOTA DISTRITO CAPITAL**

Incidente de nulidad parte demandada

Registro de cargue de proceso actual SECUENCIA

Notificación correo electrónico Mónica Nohemí Mamen Escurecía – Mandamiento de pago correo electrónico.

PRETENSIONES

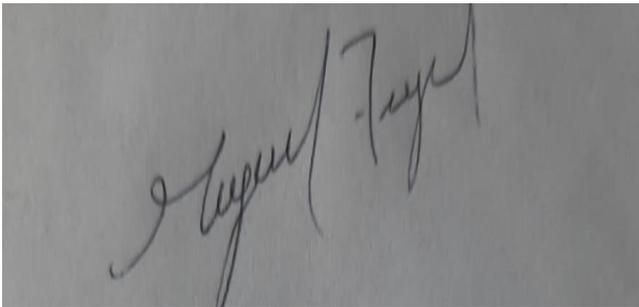
Que se revoque el auto de 20 mayo de 2022, y en su lugar se decrete la nulidad de lo actuado hasta antes de la expedición del mandamiento de pago de 2 de marzo de 2021.

NOTIFICACIONES

MIGUEL ANGEL OLARTE SANCHEZ

C.C. No. 79.388.304 NOTIFICACION Avenida Calle 53 No. 66 A – 79 Apto. 201 Bogotá D.C. Correo electrónico miguelolarteav0733@gmail.com

Atentamente,

A photograph of a handwritten signature in black ink on a light-colored surface. The signature is cursive and appears to read 'Miguel Olarte Sanchez'.

MIGUEL ANGEL OLARTE SANCHEZ

C.C. No. 79.388.304

T.P. 97.089

recurso de apelación al auto que niega incidente

MIGUEL ANGEL OLARTE SANCHEZ <consultornegociosmiguelolarte@gmail.com>

Miércoles 25/05/2022 4:59 PM

Para: Juzgado 14 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Honorable Juez, el recurso para el trámite correspondiente.